Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 04 OCT 2021

VISTO el Expediente N° MDH-E-57262-21 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita los servicios de Auto Elevador, Camión Volcador y Contenedores de Basura, los cuales serán utilizados fundamentalmente en el armado de los módulos alimentarios destinados a personas en situación de vulnerabilidad de la ciudad de Ushuaia, solicitada por la Secretaria de Desarrollo Humano Zona Sur, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que obra la intervención del Sr. Ministro Jefe de Gabinete, a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano para la continuidad del trámite.

Que obra Nota de Pedido N° 56/21 - RAF 109, autorizada electrónicamente.

Que atento a ello y con el propósito de concretar los mencionados servicios resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la contratación directa por compulsa abreviada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18º, Inciso l) y N° 1333, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 417/20 - Anexo II y N° 05/21, Resolución O.P.C. Nº 17/21, Capítulo I, Inciso a) y en la Resolución Contaduría General N° 64/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 417/20 - Anexo II y N° 541/21 y en la Resolución M.D.H. N° 841/21.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Contratación Directa N° 43/21, RAF – 109, por Compulsa Abreviada para los Servicios de Auto Elevador, Camión Volcador y Contenedores de Basura, los cuales serán utilizados fundamentalmente en el armado de los módulos alimentarios destinados a personas en situación de vulnerabilidad de la ciudad de Ushuaia, solicitada por la Secretaria de Desarrollo Humano Zona Sur, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la UG1247 – UC1247, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - M.D.H. Nº 024 /21.-

M.D.H.
A.D.

Ariel E. DEMARTIN
Dir. Gral. Adm. Financiera
M.D.H.